



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Atan. Iskay Pachak Atañam Quispisqanmanla Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 543-2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 NOV. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 732-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 15/11/21, Memorándum N° 1853-2021-GRAP/06/GG de fecha 11/11/21, Informe N° 816-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 11/11/21, Informe Legal N° 0108-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR de fecha 11/11/21, Informe N° 187-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 13/10/21, Informe N° 1823-2021.GRAP/09/GRPPAT/09.02./SG.PPTO, recepcionado en fecha 01/10/21, Informe N° 1136-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 27/09/21, Informe N° 1112-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 22/09/21, Carta N° 271-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 17/09/21, Carta N° 284-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 24/09/21, Informe N° 820-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 12/08/21, Informe N° 272-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 12/08/21, Informe N° 1670-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 04/08/21, Informe N° 085-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 03/08/21, Informe N° 204-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-CAAYSAC., recepcionado en fecha 16/07/21, Informe N° 080-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 15/07/21, Informe N° 15-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., de fecha 11/06/21, Informe N° 155a-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-CAAYSAC., de fecha 10/06/21, Asiento N° 742 de la Supervisión del Cuaderno de obra, de fecha 10/06/21, y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A priori*, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, para efectos del presente caso en sede administrativa, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, del mismo modo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, independientemente, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



establece en el Capítulo VIII, numeral 01, las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; sobre el que se contrae las ampliaciones presupuestales previstas en el numeral 3), que en trámite, procedimiento y solicitud se remite a lo indicado en el Título VIII en mención, estableciéndose en su párrafo quinto, lo siguiente: **"La aprobación de la modificación de un proyecto será tramitada (...) y presentado al Inspector y/o del Supervisor de Obra quien emitirá opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la misma y este a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y/o Liquidación de Obras, para luego elevar a la Gerencia Regional para su aprobación resolutive."**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, en fecha 28/06/2019 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 051-2019-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, con código unificado N° 2325914, con Presupuesto total de **S/ 24'568,518.21 soles**;

Que, en fecha 28/04/2020, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 01**, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirecto) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; en fase de ejecución por el monto de **S/ 502,977.14 soles**, siendo el Presupuesto total actualizado de **S/ 5'692,256.05 soles**;

Que, en fecha 03/08/2020, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 232-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 02**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución por el monto de **S/ 560,005.94 soles**, siendo el Presupuesto total actualizado de **S/ 6'252,261.99**;

Que, en fecha 26/03/2021, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 03**, del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2325914; en Fase de Ejecución; con un incremento Presupuestal de **S/ 500,280.01 soles**, siendo el Presupuesto total actualizado de **S/ 6'752,542.80 soles**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, no obstante, mediante Asiento N° 742 de la Supervisión del Cuaderno de obra, de fecha 10/06/21, el Supervisor de Obra: Ing. Fredy Quispe Ferrel, del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, se advierte, la anotación siguiente: **"(...) ASI MISMO SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS PROCESADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, (...)";** en atención a lo solicitado por el Residente de Obra, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 155a-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-CAAYSAC., de fecha 10/06/21, y sus anexos, el Residente de Obra: Ing. Carlos A. Aymachoque Santa Cruz, del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, insta y remite el Expediente de Adicional de Obra N° 04 para el Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con el que se indica en su parte concluyente, que: **"En virtud de lo expuesto (...) SE CONCLUYE que el presupuesto de ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR MAYORES METRADOS asciende al monto de S/ 701.932.61 soles (...)";** ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Wat'an. Iskay Pachak Wat'aniam Quispisqamanta Karun"

543

Que, mediante Informe N° 15-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., de fecha 11/06/21, y sus anexos, el Supervisor de Obra: Ing. Fredy Quispe Ferrel, del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", precisa en su parte concluyente lo siguiente: "Realizada la revisión de la documentación de la actualización del presupuesto del expediente técnico resultando **EL ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR MAYORES METRADOS** se encuentra conforme para esta inspección por lo que se aprueba dicha actualización.", ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 080-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 15/07/21, el Coordinador de Obras por Administración Directa: Ing. Kenneth Junior Orozco de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, observa la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución para efectos de ser levantado la modificación en fase de ejecución N° 04 y así continuar con el trámite administrativo; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 204-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-CAAYSAC., recepcionado en fecha 16/07/21, el Residente de Obra: Ing. Carlos A. Aymachoque Santa Cruz, del Sub Proyecto en mención, levanta la observación advertida, precisando que el trámite solicitado corresponde al expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 085-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 03/08/21, y sus anexos, el Coordinador de Obras por Administración Directa: Ing. Kenneth Junior Orozco de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: "De la revisión del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ADICIONALES DE OBRA - MAYORES METRADOS)**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO** mediante **INFORME N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI**, para proceder a su **TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO (...)**"; ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se apareja al documento, el mismo que es derivado mediante Informe N° 1670-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 04/08/21, por parte de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyo responsable, precisa en el mismo sentido, ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se apareja al documento;

Que, por consiguiente y estando a los informes emitidos precedentemente, se colige que, mediante Informe N° 272-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 12/08/21, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa: Ing. Pavel Peralta Azcue de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite **opinión favorable** para tramitar el expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 04 del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás detalles que a continuación se describen según documento: (...)

ANALISIS:

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por la Oficina Regional de Supervisión y por esta Coordinación de proyectos por Administración Directa, y el mismo decanta en el siguiente desagregado de la **Modificación** a través del siguiente Cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04- MAYORES METRADOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	3,512,325.53	3,676,657.44	4,128,874.58	4,629,155.39	464,073.32	5,093,228.71
GASTOS GENERALES	344,949.60	653,469.88	752,351.18	752,351.18	143,078.70	895,429.88
GESTION DE PROYECTO	32,170.30	36,498.45	36,498.45	36,498.45	36,718.45	73,216.90
GASTOS DE SUPERVISION	160,801.70	184,411.53	193,319.03	193,319.03	42,863.56	236,182.59
LIQUIDACION DE OBRA	24,760.33	26,947.30	26,947.30	26,947.30	7,698.58	34,645.88
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	71,469.67	71,469.67	71,469.67	0.00	71,469.67





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watán. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

PLAN DE CONTINGENCIA	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	7,500.00	53,500.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	952,101.78	952,101.78	952,101.78	952,101.78	0.00	952,101.78
CAPACITACION	44,700.00	44,700.00	44,700.00	44,700.00	0.00	44,700.00
TOTAL	5,189,278.91	5,692,256.05	6,252,261.99	6,752,542.80	701,932.61	7,454,475.41

Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación Presupuestal N°04: Mayores Metrados

Tomando en consideración el **Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación Presupuestal N°04: Mayores Metrados**, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afecta al Componente: **COSTO DIRECTO**, las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un Incremento Presupuestal que asciende a un monto de **S/. 701,932.61**.

Se debe precisar que respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **Ampliación Presupuestal N°04: Mayores Metrados** sustenta la variación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO – ULTIMA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	464,073.32	5,093,228.71

Cuadro N°02 – Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO

De acuerdo a lo descrito en el **Cuadro N°02 - Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO** se debe precisar que respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **MODIFICACION N°04**, se tiene la incidencia de **MAYORES METRADOS DE OBRA**, por lo que el sustento del mismo se desagrega de acuerdo a lo siguiente).

MAYORES METRADOS:

Las causales principales para este sustento de aprobar mayores metrados se verifica el proceso constructivo de la obra, lo cual se sustenta en la planilla de mayores metrados ejecutados, con el objetivo de cumplir las metas exigidas por el proyecto y así de esta manera garantizar el cumplimiento de las metas estipuladas en el expediente técnico aprobados, por ende, se tiene:

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				2,970.02
01.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERAL				2,970.02
01.07.01	CORTE MASIVO DE PLATAFORMAS CON MAQUINARIA	m3	115.05	10.24	1,178.11
01.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	167.00	10.73	1,791.91
02	ESTRUCTURAS				352,385.54
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				751.57
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	70.24	8.11	569.65
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.24	2.59	181.92
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,385.77
02.02.01	NIVELACION DE TERRENO				373.68
02.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	70.24	5.32	373.68
02.02.02	EXCAVACIONES				216.46
02.02.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS-ZAPATAS	m3	9.44	22.93	216.46
02.02.03	RELLENOS				2,007.85
02.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	49.43	40.62	2,007.85
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				787.78
02.02.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	70.59	11.16	787.78
02.03	CONCRETO SIMPLE				50,215.33
02.03.01	SOLADOS				248.84
02.03.01.01	SOLADO E= 2" MEZCLA 1:12 EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.68	53.17	248.84
02.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS				47,110.27
02.03.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	187.84	250.80	47,110.27
02.03.03	SOBRECIMENTOS				2,856.22
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2+25% PM	m3	4.40	584.22	2,570.57
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS HASTA 0.60M.	m2	5.11	55.90	285.65
02.04	CONCRETO ARMADO				298,032.87





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watán. Iskay Pachak Watáñam Quispisqamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

513

02.04.01	ZAPATAS				2,101.29
02.04.01.02	ZAPATAS-ACERO FY=4200 K/CM2	kg	335.67	6.26	2,101.29
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				9,569.76
02.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	9.17	564.57	5,177.11
02.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.05	87.50	4,379.38
02.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	2.12	6.26	13.27
02.04.03	COLUMNAS				54,644.95
02.04.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,061.33	50.94	54,064.15
02.04.03.03	COLUMNAS - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	92.78	6.26	580.80
02.04.04	COLUMNETAS				21,161.72
02.04.04.01	COLUMNETAS - CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	31.88	399.68	12,741.80
02.04.04.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.14	51.50	3,921.21
02.04.04.03	COLUMNETAS - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	925.66	4.86	4,498.71
02.04.05	VIGAS				70,647.48
02.04.05.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	647.94	63.93	41,422.80
02.04.05.03	VIGAS - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	4,668.48	6.26	29,224.68
02.04.06	VIGUETAS				16,651.60
02.04.06.01	VIGUETAS - CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	6.37	430.42	2,741.78
02.04.06.02	VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	158.62	49.36	7,829.48
02.04.06.03	VIGUETAS - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	971.30	6.26	6,080.34
02.04.07	LOSAS ALIGERADAS				91,456.09
02.04.07.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO fc=210 Kg/cm2	m3	86.92	450.06	39,119.22
02.04.07.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	230.98	56.97	13,158.93
02.04.07.03	LOSA ALIGERADA - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	516.59	6.26	3,233.85
02.04.07.04	LOSA ALIGERADA - BLOQUE HUECO DE CONCRETO DE 20x30x30cm	und	5,325.05	6.75	35,944.09
02.04.08	LOSA MACIZA				6,972.73
02.04.08.01	LOSA MACIZA - CONCRETO fc=210 Kg/cm2	m3	3.89	483.49	1,880.78
02.04.08.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.43	65.49	1,272.47
02.04.08.03	LOSA MACIZA - ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	610.14	6.26	3,819.48
02.04.09	PARAPETO				24,827.25
02.04.09.01	PARAPETO- CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	15.30	447.51	6,846.90
02.04.09.02	PARAPETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	275.73	65.21	17,980.35
03	ARQUITECTURA				108,717.76
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				38,656.24
03.02.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN COBERTURAS	m2	737.50	45.02	33,202.25
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CUNETA INTERIOR - TECHO	m2	3.21	56.86	182.52
03.02.10	BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS	m	325.48	5.83	1,897.55
03.02.11	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m	99.00	34.08	3,373.92
03.04	CIELORRASOS				12,576.04
03.04.02	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 e= 1.5 CM	m2	293.97	42.78	12,576.04
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS				24,354.32
03.05.01	FALSO PISO DE 4" CONCRETO 1:10 CEM-HOR	m2	9.87	35.48	350.19
03.05.02	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	505.35	47.50	24,004.13
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				87.21
03.07.06	MURO CORTINA	m2	1.06	82.27	87.21
03.09	CERRAJERIA				331.11
03.09.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 4"	und	9.00	36.79	331.11
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				16,704.26
03.10.01	VENTANA DE CRISTAL LAMINADO 6MM. CON MARCO DE ALUMINIO C/SISTEMA CORREDIZO.	m2	93.66	178.35	16,704.26
03.11	PINTURA				2,410.38
03.11.07	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	171.07	14.09	2,410.38
03.12	SEGURIDAD Y SEÑALÉTICA				127.80
03.12.01	SEÑALES DE EVACUACION	und	6.00	10.65	63.90
03.12.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	6.00	10.65	63.90
03.13	OBRAS EXTERIORES				13,470.40
03.13.01	PATIO, ACCESO Y AREAS LIBRES				2,327.11
03.13.01.02	PINTURA				1,180.27
03.13.01.02.01	PINTURA ESMALTE MATE EN EXT.-PATIO,ACCESO Y AREAS VERDES	m2	45.80	25.77	1,180.27
03.13.01.03	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES				1,146.84
03.13.01.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION TIERRA TURBA H= 30cm	m3	0.04	50.08	2.00
03.13.01.03.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	64.20	17.78	1,141.48
03.13.01.03.03	SEMBRADO DE PLANTAS DIVERSAS	m2	0.13	25.84	3.36





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suynunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

03.13.02	SARDINELES				1,315.41
03.13.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,050.88
03.13.02.01.01	TARRAJEO EN SARDINELES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	20.65	50.89	1,050.88
03.13.02.02	PINTURA				264.53
03.13.02.02.01	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	m2	20.65	12.81	264.53
03.13.04	TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				872.65
03.13.04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				559.73
03.13.04.01.01	TARRAJEO DE SUPERF. EXT, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA EN TANQUE CISTERNA Y ELEVADO	m2	10.04	55.75	559.73
03.13.04.02	PINTURA				312.92
03.13.04.02.01	PINTURA EN TANQUE ELEVADO	m2	30.83	10.15	312.92
03.13.05	PARAPETOS				1,177.82
03.13.05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,177.82
03.13.05.02.01	TARRAJEO EN PARAPETO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	23.19	50.79	1,177.82
03.13.06	CERCO PERIMETRICO				3,603.24
03.13.06.01	MUROS Y TABIQUES				1,280.73
03.13.06.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KIN-KONG CARAVISTA	m2	9.52	134.53	1,280.73
03.13.06.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,322.51
03.13.06.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	31.30	39.82	1,246.37
03.13.06.02.04	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	16.33	39.82	650.26
03.13.06.02.05	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	10.79	39.47	425.88
03.13.09	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				4,174.17
03.13.09.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	m2	1,545.99	2.70	4,174.17
COSTO DIRECTO					464,073.32

Por lo descrito anteriormente, el Expediente de actualización describe un Incremento Presupuestal en el Rubro de **MAYORES METRADOS** un monto de **S/. 464,073.32**

Se recalca que en referencia a la documentación anexada como sustento en el presente Expediente en evaluación (Actualización de Costos) así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte del **RESIDENTE DE OBRA - Ing. Carlos Aymachoque Santa Cruz** y por el **SUPERVISOR DE OBRA - Ing. Fredy Quispe Ferrel** en **SENAL DE CONFORMIDAD y APROBACION** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.

De acuerdo a lo descrito en la sección **B. ANTECEDENTES - numeral N°3**, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°04** cuenta con la **APROBACION** del **Supervisor de Obra - ING. FREDY QUISPE FERREL**, acción emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°15-2021-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF**, lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los **datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real** del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra**.

Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la **AMPLIACION PRESUPOUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS)** del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/.5,189,278.91
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/.5,692,256.05
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	S/.6,252,261.99
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	S/.7,752,542.80
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04	S/.7,454,475.41
MOD. N°01 - AMPLIACIÓN PRESUPOUESTAL N°01	S/.502,977.14
MOD. N°02 - AMPLIACIÓN PRESUPOUESTAL N°02	S/.560,005.94
MOD. N°03 - AMPLIACIÓN PRESUPOUESTAL N°03	S/.500,280.81
MOD. N°03 - AMPLIACIÓN PRESUPOUESTAL N°03	S/.701,932.61
TOTAL DE MODIFICACIONES (INCREMENTO PRESUPOUESTAL)	S/.2,265,196.50
PORCENTAJE DE INCIDENCIA - EXP. TÉCNICO DE PROYECTO	43.65%

Cuadro N°04, Porcentaje de Incidencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Patanam Quispisqamanta Karun"

543

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el **43.65 %** con referencia al Monto del Expediente Técnico del Sub proyecto aprobado inicialmente.

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO) de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra - Ing. Fredy Quispe Ferrel** a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante **INFORME N°015—2021-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Carlos Aymachoque Santa Cruz** a través del **INFORME N°204-2021-GRAOP/GRI/13/SGO/RO-CAAYSAC** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **MODIFICACION N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04- MAYORES METRADOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	3,512,325.53	3,676,657.44	4,128,874.58	4,629,155.39	464,073.32	5,093,228.71
GASTOS GENERALES	344,949.60	653,469.88	752,351.18	752,351.18	143,078.70	895,429.88
GESTION DE PROYECTO	32,170.30	36,498.45	36,498.45	36,498.45	36,718.45	73,216.90
GASTOS DE SUPERVISION	160,801.70	184,411.53	193,319.03	193,319.03	42,863.56	236,182.59
LIQUIDACION DE OBRA	24,760.33	26,947.30	26,947.30	26,947.30	7,698.58	34,645.88
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	71,469.67	71,469.67	71,469.67	0.00	71,469.67
PLAN DE CONTINGENCIA	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	7,500.00	53,500.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	952,101.78	952,101.78	952,101.78	952,101.78	0.00	952,101.78
CAPACITACION	44,700.00	44,700.00	44,700.00	44,700.00	0.00	44,700.00
TOTAL	5,189,278.91	5,692,256.05	6,252,261.99	6,752,542.80	701,932.61	7,454,475.41

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°04 – Mayores Metrados

Que, por tal motivo, se emite el Informe N° 820-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 12/08/21, y sus anexos, donde el **Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac**: Ing. Oscar Pinedo Mendoza, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, precisa en su parte concluyente: "(...) **ratifica opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra, (Mayores Metrados), del sub proyecto en mención en la Fase de Ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva; (...)**", ello, bajo responsabilidad, consideraciones y sustento técnico que se apareja al documento;

Que, es preciso señalar, mediante Carta N° 284-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 24/09/21, el Coordinador de Proyecto: Ing. Henry Ebliton Tello Salas, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: "**De acuerdo a lo indicado (...), esta Coordinación de Proyectos de Inversión emite OPINION que se prosiga con los trámites administrativos para la aprobación vía resolutive, (...)**"; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado por parte del Sub Gerente de Estudios Definitivos mediante Informe N° 1136-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 27/09/21, ergo, ello, bajo responsabilidad, consideraciones y sustento técnico que se apareja al documento;

Que, corresponde advertir, mediante Informe N° 1823-2021.GRAP/09/GRPPAT/09.02./SG.PPTO, recepcionado en fecha 01/10/21, la **Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac**, insta en su parte concluyente lo siguiente: "(...) **Así mismo en mérito al Art. 13° de la Ley de Presupuesto 2021, para asegurar la continuidad de las inversiones que impliquen modificaciones en el nivel funcional (...)** **deberán de remitir la propuesta de modificación presupuestal (proyecto habilitador) de acuerdo a la cartera de inversiones y prioridades señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.11.**"; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 187-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 13/10/2021, el **Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac**, indica en su parte concluyente que: "**Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la Modificación Presupuestal N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) con**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"

Código Único de Inversiones CUI 2325914.", y a su vez precisa que: "El expediente de la **Modificación Presupuestal N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (...) no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 051-2019.GR.APURIMAC.GRI.**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 11/11/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **"DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", en fase de ejecución, sobre todo por enmarcarse en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto al procedimiento y bajo la responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de orden técnico, (...)"** ello, bajo las consideraciones, recomendaciones y normativa al que se hace referencia;

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 816-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 11/11/2021, instando al Gerente General Regional, el expediente de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC",** precisando que se ha efectuado el Registro en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, teniendo en cuenta la Opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto, del Coordinador de Proyectos de Inversión, y finalmente el Informe Legal por parte del Asesor Legal de la GRI, recomienda derivar dicha información a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución del Sub Proyecto en mención, con un incremento presupuestal de **SI. 701,932.61**;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 1853-2021-GRAP/06/GG de fecha 11/11/21, emitida por el Gerente General Regional, se solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el análisis, revisión y en caso que proceda la emisión del acto resolutorio, que aprueba la **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC",** la cual viene hacer una modificación en fase de ejecución por el monto de **SI. 701,932.61 soles**, siendo el Presupuesto total Actualizado de **SI. 7,454,475.41 soles**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC",** en fase de ejecución; se advierte lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** del Supervisor de obra: **Ing. Fredy Quispe Ferrel**, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa: **Ing. Pavel Peralta Azcue**, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: **Ing. Oscar Pinedo Mendoza**, Coordinador de Obras por Administración Directa: **Ing. Kenneth Junior Orozco López**, Sub Gerente de Obras: **Ing. Leonel Sarmiento Sotta**, Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos: **Ing. Henry Ebliton Tello Salas**, y de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos: **Ing. Ramiro Soto Jara**, Sub Gerencia de Presupuesto: **Econ. Denabeth Peña Cayturo**, profesionales competentes; quienes señalan bajo su responsabilidad, que se continúe con los trámites y es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Atan. Iskay Pachak Atañam Quispisqamanta Karun"

543

Que, estando a los Informes Técnicos y Legales favorables antes acotados, se procede a emitir la presente Resolución Gerencial General Regional, que declara Aprobar la solicitud de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04**, solicitada para el sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con incremento presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados); por el monto de **S/. 701,932.61 soles**, siendo el Presupuesto total Actualizado de **S/. 7,454,475.41 soles**; de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, el presente acto resolutivo "no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04** con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Mayores Metrados) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", inmerso dentro del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2825914; con un Incremento Presupuestal de **S/. 701,932.61 (Setecientos Un Mil Novecientos Treinta y Dos con 61/100 soles)**, siendo el Presupuesto total actualizado de **S/. 7,454,475.41 (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 41/100 soles)**, el mismo que contiene (02) Archivadores de folios 353, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04- MAYORES METRADOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	3,512,325.53	3,676,657.44	4,128,874.58	4,629,155.39	464,073.32	5,093,228.71
GASTOS GENERALES	344,949.60	653,469.88	752,351.18	752,351.18	143,078.70	895,429.88
GESTION DE PROYECTO	32,170.30	36,498.45	36,498.45	36,498.45	36,718.45	73,216.90
GASTOS DE SUPERVISION	160,801.70	184,411.53	193,319.03	193,319.03	42,863.56	236,182.59
LIQUIDACION DE OBRA	24,760.33	26,947.30	26,947.30	26,947.30	7,698.58	34,645.88
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	71,469.67	71,469.67	71,469.67	0.00	71,469.67
PLAN DE CONTINGENCIA	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	7,500.00	53,500.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	952,101.78	952,101.78	952,101.78	952,101.78	0.00	952,101.78
CAPACITACION	44,700.00	44,700.00	44,700.00	44,700.00	0.00	44,700.00
TOTAL	5,189,278.91	5,692,256.05	6,252,261.99	6,752,542.80	701,932.61	7,454,475.41

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04** del Proyecto de Inversión mencionado, **es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la **normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento**.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 del Proyecto de inversión mencionado; la **RESPONSABILIDAD** recae directamente en el **Residente de Obra Ing. Carlos A. Aymachoque Santa Cruz**, y **Supervisor de Obra Ing. Fredy Quispe Ferrel**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma, así como del Coordinador de Obras por Administración Directa y del Coordinador de Supervisión de Proyectos por





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

Administración Directa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión, **Residente de Obra Ing. Carlos A. Aymachoque Santa Cruz, y Supervisor de Obra Ing. Fredy Quispe Ferrel**, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;




ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
AYB/ABOG

